VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2014

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'Leary Nº 222 y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Director General de la Vicepresidencia de la República, Don GUILLERMO YALUFF, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **REINA RECEPCIONES,** RUC. N° 1524876-3 domiciliada en Domingo Savio Nº 1216 esq. San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **REINA PRISCILA FUNES DE FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.524.876, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "**PROVISION DE ALMUERZO Y CENA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD** proveniente del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2014 - PAC. COD. Nº 284.607** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Anexos A, B, C, D, y E y sus respectivos formularios;
(c) La oferta del Proveedor
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	12	0	0	280	10	1	99	10.000.000
2015	1	12	0	0	280	10	1	99	110.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.607

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO Director General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017/2014**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_Nº 179 /14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	90101802 002	SERVICIO DE ENTREGA DE ALMUERZO		*NACIONAL*	UNIDAD	1	14.000	14.000
2	90101802 003	SERVICIO DE ENTREGA DE CENA		*NACIONAL*	UNIDAD	1	14.000	14.000
							TOTAL	**28.000**

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2014

Monto mínimo	**60.000.000 Gs.**
Monto máximo	**120.000.000 Gs.**

El monto total del presente contrato asciende a: **un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el

Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la planilla de la lista de precios del FORMULARIO Nº 1 – FORMULARIO DE OFERTA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma y por el término de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Anexo B – Datos de la Contratación** de la CARTA DE INVITACIÓN, en la siguiente dirección: Juan E. O'Leary 222 esq. Pdte. Franco, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República y en la guardia de la residencia del Sr Vicepresidente de la Republica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MINISTRO Director General

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo estipulado en el Anexo B. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2014

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'Leary Nº 222 y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Director General de la Vicepresidencia de la República, Don GUILLERMO YALUFF, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **REINA RECEPCIONES,** RUC. N° 1524876-3 domiciliada en Domingo Savio Nº 1216 esq. San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **REINA PRISCILA FUNES DE FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.524.876, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "**PROVISION DE ALMUERZO Y CENA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD** proveniente del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2014 - PAC. COD. Nº 284.607** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Anexos A, B, C, D, y E y sus respectivos formularios;
(c) La oferta del Proveedor
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	12	0	0	280	10	1	99	10.000.000
2015	1	12	0	0	280	10	1	99	110.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.607

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017/2014**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_Nº 179 /14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	90101802 002	SERVICIO DE ENTREGA DE ALMUERZO		*NACIONAL*	UNIDAD	1	14.000	14.000
2	90101802 003	SERVICIO DE ENTREGA DE CENA		*NACIONAL*	UNIDAD	1	14.000	14.000
							TOTAL	**28.000**

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MINISTRO Director General

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2014

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2014.

PROVEEDOR
Reina F. de Ferreira

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
Director General

CONTRATANTE